

CARTA EDITORIAL

Suelo para el desarrollo industrial

Santiago MATEO SAHUQUILLO (*)

La falta de suelo industrial para la instalación de nuevas empresas es un freno para el desarrollo económico tan importante que no debería ser permitido por ninguna Administración que tenga una sensibilidad mínima con estos asuntos.

De cara a la galería, los poderes públicos continuamente reconocen que el fomento y promoción de los polígonos industriales es fundamental, pero lo cierto es que existen casos flagrantes de falta de suelo que puede conllevar, a la larga, la salida de empresas de una determinada zona ante la imposibilidad de ampliar sus instalaciones. Además, la falta de suelo industrial provoca directamente que no haya iniciativas empresariales nuevas ante la inexistencia de una zona física donde instalarse.

El caso que comenta esta semana un empresario de Almagro en nuestras páginas sobre este problema es suficientemente orientativo de lo que quiero decir. No es la primera vez que empresarios de esta zona aseguran que tienen este problema y aunque se está esperando la aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, lógicamente no se es muy optimista sobre una pronta solución al problema.

Este es un ejemplo de los que es muy posible que haya más en la región y con el que las administraciones, insisto de nuevo, deben ser más sensibles.

Esta misma semana, la Consejería de Industria renovaba ocho convenios con ayuntamientos para la promoción empresarial en los polígonos industriales y la titular del departamento aseguraba que precisamente los municipios deben dotarse de suelo industrial para conseguir un desarrollo ordenado de las empresas.

Esta manifestación está muy bien pero creo que determinados municipios no tienen el suficiente presupuesto para hacer su propio polígono y es ahí donde otras administraciones con mayor volumen presupuestario deben, por un lado, interesarse por la situación que vive cada zona y, por otro, ayudar al que más lo necesite.

*Santiago Mateo Sahuquillo, editor de ECONOMÍA Y EMPRESAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Adaptación de las empresas a la normativa europea

IGNACIO FELPETO SANTERO

TÉCNICO DEL EURO INFO CENTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TOLEDO

La política de empresa en la UE hace referencia a una pluralidad de políticas europeas relacionadas entre sí. Hablar de empresa implica necesariamente, hablar de normalización, de investigación y desarrollo, de medio ambiente, etc. Sin embargo, y por centrar el ámbito de esta exposición debemos hacer referencia a aquella política que se refiere a medidas complementarias específicas para empresas, que no forman parte de otras políticas comunitarias y que no pueden ejecutarse mejor a escala de los Estados miembros. Esta política tendría, por tanto un carácter residual, y se referiría a aquellos aspectos que no han quedado recogidos por otras políticas.

La base legal de la política de empresa el artículo 157 del Tratado CEE que se refiere a la política industrial de la Comunidad. Existe la obligación legal tanto de la Comisión como

de los Estados miembros de asegurar la existencia de las condiciones necesarias para la competitividad de la industria comunitaria. El objetivo de esta acción es, entre otros, el "fomento de un entorno favorable a la iniciativa y al desarrollo de empresas en el conjunto de la Comunidad y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas". Este objetivo junto con los demás



En la imagen, Ignacio Felpeto.

estipulados en el apartado 1 del art. 157 se alcanzará mediante las políticas y actividades recogidas en otras disposiciones del Tratado.

Esta política tiene su concreción en los programas plurianuales de política de empresa. Se trata de un texto legal que contiene las líneas generales

de actuación de la UE para un determinado periodo de tiempo. El actual programa plurianual de empresa (2001-2005) hace referencia a una serie de ámbitos donde actuarán las instituciones comunitarias con el fin de lograr los objetivos incluidos en dicho programa.

En el apartado de mejora del entorno financiero de las empresas, en particular de las PYMEs, se hace referencia a la

necesidad de contribuir a una mejor utilización del euro por parte de las empresas. Se trata, por tanto, de apoyar a las empresas en su adaptación a la moneda única en el último año para su implantación definitiva.

El plan no establece medidas concretas, si bien lo que parece claro es que el Consejo no puede autorizar ayudas individualizadas a las empresas para la compra de inmovilizado o la adaptación al euro de bienes de equipo.

Se seguirá prestando cobertura a iniciativas concretas como las calles o simulaciones euro, a la elaboración de nuevas publicaciones y a la visita y asesoramiento a pequeñas empresas y comercios.

Sin duda, toda la producción normativa comunitaria está llamando la atención sobre la necesidad de que se tome más en serio por parte de las empresas la adaptación al euro, viendo con especial preocupación que todavía el número de empresas totalmente adaptadas relativamente bajo (recordemos que en España no alcanza el 50%), sin embargo, sigue existiendo un déficit importante en cuanto a fórmulas concretas de apoyo la empresa, que se sigue encontrando en muchos casos abandonada en una vorágine de constantes cambios que nos acechan.

La normativa comunitaria está llamando la atención sobre la necesidad de que las empresas se tomen en serio el euro

preocupación que todavía el número de empresas totalmente adaptadas relativamente bajo (recordemos que en España no alcanza el 50%), sin embargo, sigue existiendo un déficit importante en cuanto a fórmulas concretas de apoyo la empresa, que se sigue encontrando en muchos casos abandonada en una vorágine de constantes cambios que nos acechan.

“ ”
Hablar de política de empresa en la UE... es investigación y desarrollo, medio ambiente y normalización

“ ”
La normativa comunitaria está llamando la atención sobre la necesidad de que las empresas se tomen en serio el euro